

La Palma de Cádiz



Diario político, mercantil, literario, industrial, científico, comercial y de anuncios.

Fundador: D. ANGEL MARÍA DE LUNA.

Oficinas: Veedor, 13.

Director: D. JUAN DE V. PORTELA.

SUSCRICION:
Doce reales al mes.

TODO POR CÁDIZ, Y PARA CÁDIZ TODO.

ANUNCIOS:
A precios convencionales.

LA PALMA DE CÁDIZ.

MANIFESTACIONES FACCIOSAS.

¿Pueden consentir los gobiernos manifestaciones públicas y ruidosas contra lo fundamental de las instituciones, en cuyo nombre gobiernan? ¿Una manifestación pública en honor de la Monarquía, no sería considerada por el Gobierno de una república, como un desacato, y acaso como una rebelión digna de represión?

Quisiéramos que nos contestaran con lealtad los periódicos que se escandalizan porque el Gobierno de S. M. está resuelto a impedir que se celebre en Madrid, capital y asiento de la Monarquía, un *meeting* en conmemoración y honor de la triste fecha en que se estableció por sorpresa y casi con violencia la república, contra la voluntad y con espanto del país.

El gobierno debe responder del orden público; el gobierno está obligado a hacer respetar las instituciones políticas que la nación se ha dado: al gobierno se le podría exigir responsabilidad si por un exceso de incuria, tolerara una manifestación pública que sería una protesta y un reto contra la Monarquía que la Constitución consagra y declara inviolable.

El *meeting* que los republicanos disponían para hoy, no cabe dudar que tiene carácter faccioso, como lo tendría cualquier manifestación pública preparada en honor del pretendiente D. Carlos. Los que gobiernan a España en nombre del rey legítimo D. Alfonso XII, deben librar a la nación de ese espectáculo, y están obligados a impedir que se haga a la majestad del trono tan temerario insulto.

Creemos, pues, y digan lo que quieran los enemigos del Gobierno, que éste hace bien en oponerse a que se celebre el anunciado *meeting*, porque la libertad no debe exceder el límite marcado por las leyes sin degenerar en libertinaje.

¿De qué se escandalizan los republicanos? ¿Acaso todos los gobiernos de Europa, que atienden al respeto de las leyes y velan por la paz y la tranquilidad del Estado, no hacen y no han hecho en idénticas circunstancias lo mismo que está resuelto a hacer ahora el Gobierno del Sr. Cánovas del Castillo? ¿Se toleran en Inglaterra, en Italia ni en Bélgica, manifestaciones públicas contra la Monarquía? ¿No ha impedido en diferentes ocasiones el Gobierno de la república francesa cualquier género de manifestaciones, ya tumultuosas, ya pacíficas, contra la forma de gobierno establecida en su Constitución?

Recuérdese que no hace mucho tiempo el Gobierno francés dispersó y reprimió de una manera enérgica las manifestaciones intentadas por los socialistas y comunistas en la plaza de la Bolsa de París, empleando para ello grande aparato belicoso, dando

algunas cargas de caballería y haciendo no pocas prisiones en los grupos de alborotadores. Recuérdense las medidas de severidad que tomó contra los alumnos del colegio de Saint-Cyr, porque asistieron a una misa conmemorativa en un aniversario bonapartista.

Muchos de aquellos alumnos fueron expulsados de la academia y privados de su carrera, aun cuando algunos estaban a punto de concluir.

Recuérdense las sentencias contradictorias que han recaído contra la ciudadana Luisa Michel, contra Penillant y otros socialistas vocingleros. Recuérdense prisiones y condenas decretadas contra los ciudadanos que en la estación de Orleans hicieron algunas demostraciones patrióticas. Bien recientes están las declaraciones del ministro de la república Waldeck-Rousseau, que ha dicho ante la Cámara francesa que si el conde de París se permite el menor acto público en calidad de pretendiente al trono, inmediatamente el Gobierno decretará su expulsión del territorio francés.

LEASE EL CODIGO.

Consignamos ayer—dice *La Integridad de la Patria* del viernes—que el Gobierno de S. M. al prohibir las proyectadas manifestaciones en conmemoración del nacimiento de la república, no hacia otra cosa que ajustarse con escrupulosidad a los preceptos legales, no ya con sutiles interpretaciones, sino ateniéndose a la letra y al espíritu de los mismos preceptos.

A los que creen que tal afirmación peca de aventurada, y a los que, con ligereza cenrable y notoria irreflexión, califican de inquisitorial el acuerdo del Gobierno, les aconsejamos que repasen el Código penal, y allí encontrarán lo que debían haber leído, importando mas que lo hubieran estudiado antes de formular acusaciones y ahuecar la voz.

Encontrarán que en el caso 4.º del artículo 189 del Código, están comprendidas las reuniones que tengan el carácter de las proyectadas para el día 24 de febrero. Verán que las juzga el Código, por demócratas confeccionado, como reuniones pacíficas: hallarán en los artículos 248, caso primero, y el 181, prohibiciones terminantes para lo que se trata de hacer, y en todos estos artículos, en suma, podrán examinar la cuestión tal como ella es, no tal como quieren que sea los enemigos de la monarquía.

En el art. 248, ya citado, se preceptúa que delinque aquel que por astucia ó por otro medio cualquiera infringe el 243, que castiga a los que se alzan contra el Gobierno para cometer algunos de los delitos que señala este mismo artículo. El 181, también mencionado, declara culpables, en relación con el 185, a los que sin alzarse en armas y sin hostilidad abierta contra el Gobierno, ejecutan cualquier clase de actos encaminados a variar las instituciones fundamentales.

Nos parece que ambos artículos cojen de plano a las manifestaciones proyectadas, no solo por los términos en que se ha redactado la convocatoria, no solo por el pensamiento que a tales reuniones debía presidir, sino por las explicaciones aclaratorias dadas por algunos periódicos republicanos. Porque suponemos que no saldrán ahora los republicanos diciendo que pensaban

congregarse para hacer obras de misericordia, ó rezar el rosario, ó cualquier otra cosa piadosa y pacífica.

De manera que, si existe una ley que garantiza el derecho de reunión hay un Código que evita el carácter antilegal que quieren dar algunos a las reuniones políticas, y a ambas disposiciones debe ajustarse el Gobierno, tocándole en estos momentos el turno a la segunda, porque los republicanos han pretendido abusar de la primera, torciendo el recto sentido de la misma.

Dentro de la ley, por tanto, está el Gobierno; dentro de sus atribuciones proceda, y en cumplimiento de sus deberes obra; y quien así proceda y ejecuta, no han de importarle apasionadas censuras, que ellas son, al fin y al cabo, la prueba mas elocuente de que vela por lo que otros ministerios no han cuidado con salvedad conveniente.

DELEGADOS

La *Gaceta* publica el siguiente decreto:

«Art. 1.º Queda reducido á 7500 pesetas el sueldo de los delegados de Hacienda en las provincias.

Art. 2.º Queda reducido á la categoría de jefe de administración de cuarta clase el cargo de interventor de Hacienda en las provincias de Madrid, Barcelona, Cádiz, Coruña, Granada, Málaga, Sevilla y Valencia, y á la de jefe de primer grado de primera clase el de la provincia de Madrid.

Art. 3.º Quedan reducidos los cargos de secretarios á los delegados.

Art. 4.º Queda suprimida la asignación que para escribanos y ordenanzas tienen señaladas las delegaciones en el art. 1.º del capítulo 10, de la sección 8.ª del presupuesto general del Estado.

Art. 5.º Las reducciones decretadas por los artículos 1.º y 4.º tendrán efecto el 1 de Marzo de este año.»

Supresion

de las INSPECCIONES DE HACIENDA.

Precedido de un extenso y razonado preámbulo, la *Gaceta* publica el siguiente real decreto:

«Art. 1.º Queda general, inspección de los subinspectores, oficiales de la inspección, aspirantes y dependientes que componen en la actualidad la planta del personal de la inspección general de la Hacienda pública así como la asignación para gastos de escritorio, impresiones y libros del mismo centro.

Art. 2.º Desempeñarán el servicio de inspección de la Administración económica provincial, además de los actuales inspectores, espaciales de aduanas y visitadores de rentas estancadas, cinco inspectores jefes de administración de tercera clase, que se denominarán respectivamente de contribuciones, de impuestos, de propiedades y derechos del Estado, de Tesorería y de contabilidad.

Art. 3.º Los inspectores de los ramos respectivos de las diversas direcciones, harán á las oficinas provinciales las visitas que los directores generales dispongan, con sujeción á las reglas que el ministerio fije por medidas generales ó en casos determinados.

Art. 4.º Como consecuencia de lo que se dispone en los artículos 1.º y 2.º del presente decreto, se tendrá por trasferido en el capítulo 5.º de la sección 8.ª de obligaciones de los departamentos ministeriales un crédito de 7.500 pesetas á cada uno de los artículos 1.º, 3.º, 8.º, 11 y 12, deduciéndose el total

de estas partidas, ó sean 37.000 pesetas del art. 18.

Art. 5.º El remanente que hoy ofrezca el crédito del art. 2.º del capítulo 9.º de la misma sección se considerará trasferido al art. 1.º del propio capítulo.»

CORREO DE FILIPINAS.

El que hemos recibido ha sido conducido por las Mensajerías marítimas francesas, cuyo vapor zarzó de Singapore con rumbo á Marsella el 5 del mes próximo pasado. Treinta días desde el frecuentado puerto del mar de Sonda á Madrid, es un viaje rápido, si bien no hay punto de comparación con los que efectúan en igual período de tiempo desde Barcelona á Manila los vapores de la compañía general de Tabacos de Filipinas; pero si hacemos mención de este hecho, es con el fin de recordar que, 48 horas después de la salida de este correo de Manila, el plazo suficiente á que, con sobrado fundamento, nuestro estimado colega *El Imparcial*, nos produzca al oportuno *sucedido del capitán de marras*.

Ninguna novedad ocurría en la salud y tranquilidad públicas del Archipiélago.

El desarrollo de los intereses materiales sigue en constante progresión ascendente, debiendo llegar de un momento á otro á aquellos puertos varios vapores mandados construir en los Estados Unidos, Inglaterra y Barcelona.

A uno de ellos se le ha puesto la denominación de *General Jovellar*.

La prensa se ocupa de cuestiones de gran interés para el país y el Tesoro, principalmente la de la contribución de los diezmos prediales, respecto de la cual algo expondremos oportunamente.

En cuanto á la de los bienes abandonados ó *mostrencos*, nuestro ilustrado colega el *Diario de Manila* le dedica especiales artículos, con cuyas doctrinas y tendencias no podemos menos de estar conformes. Después de exponer la cuantía y variedad de conceptos que constituyen dichos bienes, el decano de la prensa europea en el extremo Oriente consigna lo siguiente:

«¿Qué se hace, á quien se aplica el producto de esos bienes, general? Nosotros lo ignoramos por completo, aunque sabemos que al Estado es á quien corresponden esos productos.

En el juzgado de bienes de difuntos, debe haber necesariamente algunos intestados que no registran herederos directos legítimos, ni colaterales; ¿por qué, asimismo, no viene, si llegó ya el caso de declararlo así, la sucesión al Estado á quien le pertenece el derecho?

No tenemos tampoco noticia, al menos de veinte años á esta parte, que haya venido al Tesoro ingreso alguno por ese concepto, y eso que nos consta que hay envejecidos expedientes de intestado en varios juzgados de las Islas.»

Llamamos la atención del ministerio de Ultramar sobre este asunto.

CONSEJO DE MINISTROS.

A las nueve y cuarto de la mañana del jueves se reunieron en Consejo los ministros: bajo la presidencia de S. M. el rey, el jefe del Gobierno dió cuenta al monarca del estado de la política interior; sobre la exterior habló con alguna extensión el señor ministro de Estado, ocupándose en el régio discurso de apertura de las Cámaras Inglesas, en los últimos sucesos ocurridos en el Valle de Andorra y en el tratado de comercio entre España y los Esta-

dos Unidos, asunto éste que absorbió durante bastante rato la atención de los consejeros responsables.

Luego S. M. firmó varios decretos.

De Gracia y Justicia, uno, indultando de la última pena a un reo sentenciado por la Audiencia de Figueras.

De Guerra, dos, trasladando al Gobierno militar de Málaga al señor general Fajardo, y a la Capitanía general de Baleares al señor general Lopez Pinto.

De Hacienda, dos, trasladando a dos delegados de Hacienda.

El ministro de la Gobernación puso a la real firma dos expedientes relacionados con la plantilla de empleados del Cuerpo de seguridad.

El Consejo terminó a la una de la tarde.

Un muchos sitios públicos del sea en estos términos:

«¡Ciudadanos! ¿A qué esperais para coger un fusil? Doscientos mil de nuestros hermanos se mueren de hambre en París, y los negociantes que están en el poder nada hacen por ellos. Mientras viva ese gobierno abyecto, seréis explotados. ¡Desembaracémonos de esos infames! ¡Soldados, bravos agentes de orden público lesionados en vuestros intereses, prestad auxilio á vuestros hermanos, y todo quedará arreglado pronto.—El comité ejecutivo de los que sufren.»

DOCUMENTO INTERESANTE.

Por la Alcaldía Constitucional se ha publicado el siguiente interesante documento, que merece ser leído por su claridad en presentar el estado actual de la Hacienda del Municipio.

Integridad en los datos, verdad en los guarismos, exactitud en la apreciación: tales son las condiciones mas importantes de tan oportuna publicación:

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÁDIZ.

El oportuno balance del estado general de las consignaciones del presupuesto correspondiente á el actual ejercicio, así como todas las atenciones pendientes de pago hasta fin del pasado Enero, se encuentra esta Alcaldía con créditos por satisfacer que se elevan á pesetas 140 336'52 y para su liquidación total con una existencia en Caja de pesetas 63.957'60 que producen un déficit de pesetas 76.378'92.

Segun tuve el honor de manifestar en la sesión celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento el día 4 del mes actual, no es otro el deseo de la Corporación, sino administrar honrada y rectamente los fondos de Propios y para ello llevar al conocimiento del vecindario su estado económico.

Con objeto de que pueda apreciarse por todos la verdadera situación financiera de la ciudad por lo que resta del presente año al encargarse el actual Ayuntamiento de su administración, se publica detalladamente la liquidación general de su presupuesto.

ESTADO comprensivo de las consignaciones del Presupuesto del ejercicio corriente de 1883 á 1884 de las cantidades satisfechas por cuenta de las referidas consignaciones y de las atenciones pendientes de pago hasta el día 31 de Enero anterior.

| | Consignado para todo el año. | | Pagado hasta 31 de Enero último. | | Sobrante de consignacion para los cinco meses restantes. | | Créditos pendientes de pago hasta 31 de Enero de 1884. | |
|---|------------------------------|--------|----------------------------------|--------|--|--------|--|--------|
| | Ptas. | Cénts. | Ptas. | Cénts. | Ptas. | Cénts. | Ptas. | Cénts. |
| Empleados del inmediato servicio. | 103820 | | 47586 | 13 | 56233 | 87 | 8057 | 82 |
| Material de las oficinas. | 8250 | | 6416 | 64 | 1833 | 36 | | |
| Id. de servicio doméstico. | 5110 | | 2142 | | 2968 | | 868 | |
| Id. de limpieza de la Casa Capitular. | 500 | | 238 | 51 | 261 | 49 | 100 | 78 |
| Suscripciones autorizadas. | 2880 | | 1933 | 45 | 946 | 55 | 321 | |
| Reparacion de la Casa Capitular. | 2000 | | 961 | 40 | 1038 | 60 | 467 | 06 |
| Efectos y mobiliario. | 2000 | | 1717 | 40 | 282 | 60 | 1172 | 76 |
| Gastos de quintas. | 4000 | | 2369 | | 1631 | | 829 | 25 |
| Idem de elecciones. | 6000 | | 5700 | 25 | 299 | 75 | 231 | |
| Idem de representacion. | 6500 | | 3469 | 26 | 3030 | 74 | 2043 | 25 |
| Alojamientos y bagajes. | 400 | | 400 | | 400 | | | |
| Padrones y estadística. | 4000 | | 4000 | | | | 1 | |
| Personal de las Alcaldías de distrito. | 12000 | | 5307 | 10 | 6692 | 90 | 807 | 10 |
| Idem de las de barrio. | 6965 | | 3482 | 22 | 3482 | 78 | 580 | 37 |
| Material de idem. | 3000 | | 1707 | 25 | 1292 | 75 | 1209 | 50 |
| Municipales y serenos. | 111956 | 25 | 55347 | 57 | 56608 | 68 | 9595 | 84 |
| Entretamiento y armamento de la fuerza municipal | 8000 | | 7957 | 75 | 42 | 25 | 78 | 75 |
| Aceite para los serenos. | 1500 | | 585 | | 915 | | 122 | 50 |
| Personal de Policía Urbana. | 10575 | | 4758 | 78 | 5816 | 22 | 793 | 13 |
| Material de idem. | 3000 | | 837 | 16 | 2162 | 84 | 308 | 76 |
| Alumbrado de gas. | 102250 | | 43234 | 94 | 59015 | 06 | 11223 | 78 |
| Idem de petróleo. | 1400 | | 556 | 25 | 843 | 75 | 222 | 50 |
| Limpieza de la ciudad. | 42500 | | 21249 | 96 | 21250 | 04 | 3541 | 66 |
| Policía y afirmacion de los terrenos de Extramuros. | 3737 | 50 | 1920 | | 1817 | 50 | 155 | |
| Gastos de material y afirmacion de idem. | 20000 | | 9368 | 93 | 10631 | 07 | 4763 | 52 |
| Personal de jardines y paseos. | 1750 | | 787 | 50 | 962 | 50 | 131 | 25 |
| Material de idem | 40000 | | 15362 | 08 | 24137 | 92 | 4444 | 90 |
| Idem del paseo <i>Augusta Julia</i> . | 2000 | | 977 | 96 | 1022 | 04 | 262 | 67 |
| Personal de mercados. | 4000 | | 1800 | | 2200 | | 300 | |
| Material de idem. | 1720 | | 1095 | 97 | 624 | 03 | 227 | 47 |
| Personal del Cementerio. | 13775 | | 7671 | 14 | 7103 | 86 | 1115 | 19 |
| Material de idem. | 5000 | | 4933 | 78 | 66 | 22 | 639 | |
| Personal de la Casa de matanza. | 39518 | 95 | 20082 | 51 | 19436 | 44 | 3671 | 36 |
| Material de idem. | 13000 | | 7882 | 48 | 5117 | 52 | 833 | 32 |
| Extincion de animales dañinos. | 400 | | 27 | | 373 | | 765 | 25 |
| Personal de Instruccion pública. | 54881 | 65 | | | 54881 | 65 | | |
| Material de escuelas. | 8153 | 30 | | | 8153 | 30 | | |
| Id. recomposicion de arbolado y demás gastos menores. | 4875 | | | | 291 | 70 | 83 | 32 |
| Id. alquiler de locales. | 750 | | 627 | 17 | 122 | 83 | 855 | 95 |
| Id. reparacion de locales. | 13947 | | | | 13947 | | | |
| Subvencion al Instituto de música de Santa Cecilia. | 250 | | | | 250 | | | |
| Id. á la Sociedad Económica de Amigos del País. | 6000 | | 3000 | | 3000 | | 500 | |
| Id. á la Academia nocturna de adultos y otras. | 3000 | | 1500 | | 1500 | | 250 | |
| Id. para las clases de la seccion de Ciencias en la facultad de Medicina. | 2000 | | 666 | 61 | 1333 | 39 | 208 | 32 |
| Id. á la Sociedad Española de Higiene. | 5750 | | 2874 | 96 | 2875 | 04 | 479 | 16 |
| Id. á la Academia de Bellas Artes. | 1000 | | 416 | 65 | 583 | 35 | 166 | 66 |
| Instituto provincial. | 26485 | | 13242 | 48 | 13242 | 52 | 2207 | 08 |
| Escuela de Artes y Oficios. | 15000 | | 7500 | | 7500 | | 1250 | |
| Médicos de Beneficencia. | 30000 | | | | 30000 | | | |
| Socorros domiciliarios.—Juntas de distrito. | 26365 | | 1042 | 26 | 15932 | 74 | 1738 | 71 |
| Id. id. Recetas de medicamentos. | 9250 | | 3825 | | 5396 | 35 | 1541 | 46 |
| Socorros á pobres transeuntes y enfermos. | 12500 | | | | 7542 | 40 | 1916 | 66 |
| Subvencion á institutos benéficos.—Clínica oftalmológica. | 5000 | | | | 2023 | 50 | 365 | 25 |
| Idem á las hermanitas de los pobres. | 750 | | | | 375 | | | |
| Idem Casa de Socorros de Extramuros. | 900 | | | | 525 | | 150 | |
| Asilo de la Infancia. | 750 | | | | 437 | 50 | 125 | |
| Subvencion para la administracion de la vacuna. | 10000 | | 4939 | | 5000 | 02 | 833 | 33 |
| Idem al Instituto de Vacunacion. | 750 | | 37 | | 375 | | 62 | 50 |
| Entretamiento de los edificios de la ciudad. | 2000 | | 408 | 21 | 1591 | 79 | 19 | |
| Construccion de urinarios. | 1000 | | 507 | | 493 | | | |
| Surtido de agua. | 55964 | 20 | 996 | 39 | 54967 | 81 | 384 | 98 |
| Obras de empedrado y madronas. | 45000 | | 26050 | 64 | 18949 | 36 | 3904 | 70 |
| Conduccion del fango de las madronas. | 3500 | | 1749 | 96 | 1750 | 04 | 291 | 66 |
| Obras en el Cementerio | 1000 | | 1000 | | | | | |
| Camino de la ronda | 10000 | | 6798 | 85 | 3201 | 15 | 534 | |
| Obras de reparacion de la Casa-Consulado | 882 | 26 | | | 882 | 26 | | |
| Obras de una nueva Pescadería | 3000 | | 1702 | 29 | 1297 | 71 | | |
| Obras de la Fábrica de Tabacos | 155600 | | 150128 | 65 | 5471 | 35 | | |
| Personal del Depósito municipal | 1625 | | 731 | 22 | 893 | 78 | 121 | 87 |
| Material de idem idem | 1500 | | 854 | 02 | 645 | 98 | 159 | 89 |
| Idem reparos y gastos imprevistos | 500 | | 113 | 88 | 386 | 12 | | |
| Personal de la Cárcel | 7225 | | 3323 | 18 | 3901 | 82 | 556 | 24 |
| Material de idem.—Gastos de manutencion | 28500 | | 17973 | 04 | 10526 | 96 | 2460 | 89 |
| Idem idem.—Socorros á presos transeuntes | 250 | | 123 | 25 | 4958 | 35 | 1416 | 66 |
| Idem idem.—Gastos de autopsias | 250 | | 185 | 50 | 64 | 50 | 500 | |
| Annualidades corrientes de los censos | 2000 | | 1365 | 25 | 634 | 75 | 250 | 25 |
| Fiestas religiosas | 7940 | 56 | 2487 | 39 | 5753 | 17 | 335 | 19 |
| Veada de los Angeles y fiestas en la estacion veranlega | 13825 | | 1497 | 74 | 12327 | 26 | 399 | 87 |
| Fiestas civiles | 70000 | | 67941 | 52 | 2058 | 48 | | |
| Alquiler de almacenes para material de fiestas | 3000 | | | | 3000 | | | |
| Jubilaciones y pensiones. | 2100 | | 875 | | 1225 | | 350 | |
| Intereses y amortizacion de los Bonos de la Ciudad | 31299 | 41 | 14288 | 26 | 17011 | 15 | 2405 | 87 |
| Compromisos contraidos | 289255 | | 32902 | 18 | 256352 | 82 | 23737 | 27 |
| Pignoracion de la renta de hacimientos | 2500 | | 1200 | | 1300 | | | |
| Indemnizacion de terrenos espropiados | 37710 | | 15712 | 50 | 21997 | 50 | | |
| Gastos de litigios | 10000 | | | | 10000 | | | |
| Contribucion de las fincas de propios. | 4000 | | 3598 | 75 | 401 | 25 | | |
| 20 por 100 de propios | 12660 | 76 | 6386 | 50 | 6274 | 26 | 2915 | 19 |
| Seguros de incendios | 2500 | | | | 2500 | | | |
| Gastos de los Juzgados municipales | 1061 | 04 | 311 | 04 | 750 | | | |
| Compromisos impuestos | 3324 | | 2155 | | 1169 | | 481 | 25 |
| Idem idem moratoria por atrasos con la provincia | 286143 | 66 | 140034 | 55 | 146109 | 11 | | |
| Idem idem idem idem con la Hacienda | 95105 | 92 | | | 95105 | 92 | | |
| Imprevistos y calamidades | 85905 | 76 | | | 85905 | 76 | | |
| | 58228 | 55 | 56535 | 56 | 1692 | 99 | 14720 | 03 |
| | 2177970 | 77 | 915214 | 05 | 1262756 | 72 | 128404 | 95 |

RESUMEN.

| | Pesetas. |
|--|--------------|
| Importa el presupuesto ordinario del actual ejercicio | 2,177.970'77 |
| Satisfecho por cuenta del mismo hasta 31 de Enero anterior. | 915.214'05 |
| Pendiente de pago en el presupuesto corriente. | 1.262.756'72 |
| PRESUPUESTO ADICIONAL. | |
| | Pesetas. |
| Resulta de años anteriores, débitos por atrasos á particulares y amortizacion é intereses de los Bonos existentes en Caja. | 333.251'14 |
| Duda con la Hacienda. | 1.504.843'23 |
| Id. con la Excma. Diputacion Provincial. | 443.095'83 |
| Pendiente de pago por lo que resta en el actual ejercicio. | 3.543.946'92 |
| <i>Nota.</i> Por mas que aparecen pesetas 1.262.756'72 como sobrantes de consignacion para atender á los servicios públicos por los cinco meses que restan del ejercicio, debe tenerse en cuenta que las atenciones de Instruccion pública pendientes de formalizacion, Injenuacion de terrenos espropiados, Moratoria por atrasos con la Hacienda y la Provincia, así como los Bonos de la Ciudad que obran como existencia en Caja, se elevan en junto á la suma de 529.221'45 pesetas que debiéndose deducir, pone de manifiesto la falta de consignacion para el servicio de los respectivos capítulos, en razon á que resultan solamente para atender á las obligaciones del presente año económico de 333.535'27 pesetas. | |

Por lo que hace á la parte política, figuró siempre en el partido llamado Alfonso durante la revolucion y despues entró á constituir el liberal-conservador bajo la jefatura del Sr. Cánovas del Castillo.»

CASO RARO.

Un periódico malagueño dá cuenta del siguiente extraño hecho: «Los guardias municipales se declararon ayer en huelga, en vista de que no se les pagan sus haberes. Los dimitentes entregaron su armamento, pero se negaban á entregar el uniforme, alegando que no tenian otra ropa con que cubrirse, y prometiendo ocuparse en cualquier trabajo ó faena mecánica, con el mismo hábito oficial de dependientes de la alcaldía. Por su parte los serenos se proponian dimitir tambien en masa anoche, y á las cuatro de la tarde quedaban deliberando en el patio de la casa consistorial, grandes grupos de guardias desarmados.»

Correo general.

Madrid 8 de Febrero.

La Gaceta de hoy contiene las siguientes disposiciones: Gracia y Justicia.—Reales órdenes nombrando registradores de la propiedad á D. Tomás García Escudé, D. Remigio Domenech, don Antonio Lobo y D. Pantaleon Aurelio Fernandez. Reales decretos indultando á Juan Hernandez, Juan García Menendez y Primo Hors. Guerra.—Real decreto disponiendo que D. Mariano Socías cese en el cargo de director general de Administracion militar. Otros nombrando gobernador militar de Málaga á D. Luis Fajardo, y de la isla de Menorca á D. Victoriano Lopez Pinto. Hacienda.—Real decreto declarando cesante á D. Gervasio Tallo, delegado de Hacienda en la provincia de Jaen. Otros nombrando delegado de Hacienda en las Baleares á D. Bonifacio Soriano, y en la provincia de Jaen á D. Ricardo Medina. Otro concediendo honores de jefe de Administracion á D. Alejo Abella. —El marqués de Valbuena anuncia desde Santoña, por telegrama á *Siglo Futuro*, que sesenta tradicionalistas de la provincia de Santander han visitado al señor obispo de Osma para tributarle el homenaje de su respeto y adhesion. —Dias pasado se dijo en Barcelona que habia sido robado el gallinero de una autoridad de San Gervasio. Dicha autoridad es el juez municipal; los ladrones se llevaron gallinas y rompieron puertas, dejando un cartelon que decia: «Si continuas desplegando celo á lo Gil Maestre, otra vez te dejaremos otro recuerdo mejor.» —Han sido nombrados: Jefe de negociado de política en el ministerio de la Gobernacion, don José Rodriguez Batista. Delegado del gobierno en Tortosa, D. José Estéban Muñoz. Auxiliares de la presidencia con destino á la seccion de la prensa, nuestros apreciables amigos y compañeros D. José Cabiedes y D. Javier Betagon. —En Navas de San Juan ha sido muerto un sujeto, de un balazo. El agresor, juntamente con una pistola, ha sido detenido por la guardia civil. —Dicen de Ferrol que un joven oficial de infantería de Marina tuvo la desgracia el domingo último de que se le disparase un revólver que estaba examinando. La bala penetró por la sien derecha y no pudo ser extraida á pesar de los esfuerzos hechos por los médicos que le asistieron y de los auxilios que le prestaron en los primeros momentos. El estado del herido es muy grave, y se teme un resultado funesto. —Segun telegrama del alcalde de Herrera (Santander), se ha cometido un atentado en cuadrilla y en plena noche contra los serenos de aquella localidad. Los criminales en número de ocho ó diez han sido capturados por la guardia civil en una taberna y han sido sometidos á la accion de los tribunales. —En el salon de Conferencias se

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Boletín Oficial ha publicado la siguiente convocatoria: «Con arreglo á lo prevenido en los artículos 34 y 35 de la ley provincial vigente, he acordado convocar á reunion extraordinaria á la Excma. Diputacion de esta provincia para el día 16 del actual, á la una de la tarde, con objeto de discutir y aprobar el presupuesto adicional al ordinario de la provincia para el corriente ejercicio económico, dar cuenta de las renuncias presentadas por algunos señores diputados, cubrir con tal motivo las vacantes que resulten en la Mesa de la Asamblea y en la Comision provincial, y discutir asimismo el acta de la eleccion parcial últimamente verificada para un diputado provincial en el distrito del Puerto de Santa María con objeto de resolver lo que corresponda acerca del mismo.» Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para general conocimiento. Cádiz 6 de Febrero de 1884.—El gobernador, *Fernando de Gabriel y Ruiz de Apodaca.*

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

Con este epígrafe leemos lo siguiente en *El Ultimo Telegrama*: «Se ha encargado del mando superior civil de la provincia de Cádiz el Excmo. Sr. D. Fernando de Gabriel y Ruiz de Apodaca, ex-diputado á Cortes por el distrito de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) y ex-gobernador de varias provincias. El Sr. De Gabriel, que es una persona distinguidísima, poeta y literato insigne, perteneció al cuerpo de Artillería y retirado hoy tiene los honores de coronel. Es, además, caballero del hábito de Alcántara, gentil hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, gran cruz de Isabel la Católica y caballero maestrante de la Ilma. de Sevilla. Ha sido director de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, correspondiente de la Historia y Arca de Romano, habiendo publicado escritos muy estimables.»

Presupuesto adicional.

| | | | |
|--|---------|----|---------|
| Resultas de ejercicios anteriores | | | |
| Idem deuda con la Hacienda | 1356036 | 40 | 1022785 |
| Idem con la Excma. Diputacion provincial | 1504843 | 23 | 443095 |
| Descuento sobre haberes devengados por los empleados municipales durante el actual ejercicio | | | |
| Créditos pendientes de pago sin consignacion determinada | 5481946 | 23 | 1937999 |
| | 3543946 | 92 | 140336 |

hablaba ayer tarde de una cuestión personal, que según parece ha quedado zanjada satisfactoriamente por la intervención de varias personas.

Los príncipes de Baviera han recibido ayer de tres a cuatro al cuerpo diplomático, y á las seis de la tarde á gran número de personas que han estado á ofrecerles sus respetos.

Anoche se celebró un banquete en la embajada de Francia, al que asistieron el presidente del Consejo y los ministros de Estado y Gracia y Justicia.

En breve se reunirán los directores de los periódicos médicos de Madrid para designar el facultativo que ha de ser votado por acumulación en las próximas elecciones de diputados á Cortes.

Es cierto que el general Quezada tiene el propósito de prohibir todo género de suscripciones militares para regalar bastones ó insignias á los jefes del ejército.

Los batallones expedicionarios de marina se han suprimido. También se han reducido las músicas al número de 36 músicos, habiendo escogido los mejores para ocupar las plazas, por lo cual no es posible admitir á contratados por hallarse completas las plazas reglamentarias.

Una de las declaraciones hechas por el ministro de Gracia y Justicia, señor Silvela, respecto al personal de su departamento, fué que no quedaría cesante un solo empleado de la secretaría que cumpliera con su deber.

Se ha dicho, no sabemos si con fundamento bastante, que su majestad el rey irá á Valencia á inaugurar el campamento de Paterna con un simulacro militar.

TELEGRAMAS

Londres 7.

El Times publica hoy violento artículo contra el Ministerio inglés, combatiendo la conducta de éste en la cuestión de Egipto.

Dice, que en el estado á que han llegado las cosas es preciso someter el Egipto al protectorado de la Gran Bretaña y declararlo así resueltamente.

Cree que Europa aceptaría el protectorado como consecuencia lógica de la actual situación de las cosas.

The Daily-News, dice, con referencia á un despacho, que el general Gordon está detenido en Korosko, no pudiendo avanzar á causa de haberse sublevado á favor del Mahdi las tribus que se hallan entre dicho punto y Khartum.

Si esta noticia es exacta, resulta que ya no le queda ningún camino libre al general Gordon para dirigirse á Khartum.

Toda la prensa inglesa reconoce que la situación de Egipto es grave y que el Gobierno debe obrar sin vacilaciones de ningún género.

Viena 7.

Los periódicos de Munich refieren que un ladrón á mano armada intentó robar los billetes de banco y monedas contenidas en el escaparate de una casa de cambio de aquella ciudad.

El criminal fué preso después de haber disparado dos tiros de revólver sobre un empleado de la casa.

Es muy importante el discurso pronunciado por el presidente del Consejo de ministros de Austria, de lo cuenta de las causas que han obligado al Gobierno á adoptar medidas excepcionales.

La prensa vienesa publica hoy un extracto de dicho discurso.

Comenzó hablando del movimiento socialista que se advierte en Austria y particularmente en esta capital. Recordó el asesinato de un funcionario de policía.

Manifestó que circulan con profusión impresos clandestinos contra el orden social. Aseguró que éste estaba minado y sostuvo que los poderes públicos tienen el deber de salir á su defensa. Esto, no obstante, el gobierno usará con moderación de los poderes discrecionales.

La Cámara nombró después una comisión de veintidos individuos encargada de examinar la cuestión de suspensión de garantías.

Sección local y general.

Defunciones de hoy.

1502. Sale de Lisboa la gran armada al mando de Vasco de Gama.

1565. Muere el pintor Francisco de Comontes, quien dejó muchas y buenas obras en la Catedral de Toledo.

1759. Nace el filósofo sajón Federico Adolfo Wolf.

Musica.—Esta tarde, de tres á cinco ejecutará escogidas piezas en el paseo de las Delicias, la brillante banda de Artillería.

A proveerlas.—Se encuentran vacantes en este gobierno civil dos plazas de agentes de tercera clase del cuerpo de orden público de Cádiz, dotadas con el sueldo anual de 750 pesetas, y una de agente de primera clase con 1.000 pesetas de haber.

Los aspirantes á desempeñar las mismas, pueden presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos necesarios al señor gobernador civil, en el término de diez días.

Nuevo colega.—Hemos tenido el gusto de recibir la visita de un nuevo colega titulado Revista Comercial, que desligado de toda política se ocupará únicamente del movimiento marítimo, precios corrientes y noticias de intereses materiales.

Saludamos á la Revista, deseándole mucha prosperidad en sus utilísimos fines comerciales.

Mejora.—Se está colocando una faja de las de Tarifa, de á media vara cuadrada, en la parte del edificio comandancia general, que dá frente á la muralla, lo cual mejora notablemente el ornato de aquel sitio.

Dimision.—La ha presentado y le ha sido admitida al señor don Servando Arbó, del cargo de catedrático de Patología que desempeñaba en el Seminario conciliar de esta Diócesis.

Vista.—El lunes próximo tendrá lugar en la seccion primera el juicio oral en la causa contra Antonio Ramirez por muerte de Emilia Crespo, ocurrida en la calle de San Francisco de esta ciudad hace unos tres meses.

Defenderá al procesado el abogado señor don Ramon María Pardiño.

Merecido cargo.—Ha sido nombrado en el día de ayer, alcalde de barrio de San Carlos y San Francisco, nuestro apreciable amigo don Francisco Llompar, persona muy estimada en la localidad y de excelentes cualidades. Dámosle la mas cumplida enhorabuena por tan escogido nombramiento.

Pavimento.—En la comandancia de municipales se han producido multitud de partes referentes al mal estado del pavimento público: Mucho tiene que hacer la comision de empedrados, si ha de mejorar el existente: Llamamos su atención, cual otras veces lo hemos hecho, sobre el barrio de Santa María, que, en esta materia y en policía, deja mucho que desear.

Sucesos locales.—Por la guardia municipal de servicio en Estramuros, fueron conducidos á la prevención civil dos individuos que promovieron escándalo en el ventorrillo del Angel, ocupándole a uno de ellos un cuchillo con el que amenazaba á los allí presentes.

Por la guardia municipal de servicios en los muelles y centro de la poblacion, fueron detenidos en la prevención civil, cuatro mendigos forasteros y un individuo por embriaguez y escándalo.

El casero del número 8 de la calle de San Bernardo dió parte á la guardia municipal de existir en dicha casa un jóven de 24 años demente, y su madre anciana.

En la prevención civil ingresó un sugeto que en completo estado de embriaguez, produjo escándalo, negándose á pagar el gasto de tres reales que habia hecho en la tienda la Perla Jerezana, calle Hospital de Mujeres.

Por carecer de documentos han sido detenidos los mendigos Antonio Gomez Sanchez, Antonio Gutierrez Jimenez é Isabel Bueno Abalo, naturales de Rota, Medina y Paterna, respectivamente.

Quintas.—Desde el día 10 al 29 del corriente deben quedar entregados en caja los mozos alistados en toda España para el reemplazo del ejército.

El lunes continuará el Excelentísimo Ayuntamiento los actos de revision de la quinta correspondiente al año de 1881.

Estejos en Carnaval.—La Comision de Fiestas del Exca-

lentísimo Ayuntamiento ha acordado en su última reunion, que en el próximo Carnaval se sustituyan las firolas de las calles de la Novena, Columela, Prim, Vireina y Alonso el Sabio con palmas y piñas de gas; la calle Ancha se iluminará con luz eléctrica; en la plaza de San Antonio tocarán durante las tres noches las bandas militares, y por el dia trabajará una compañía acrobática.

Una seccion del Orfeon Gaditano, acompañada de orquesta, recorrerá las calles de la poblacion, y la banda municipal tocará durante los tres dias, en el sitio que se designe.

Traslacion.—Ha sido trasladado á Leon con el destino de Delegado de Hacienda, el interventor de Cádiz, Sr. D. José Ruiz de Mora.

Subgobernador.—Lo ha sido nombrado de Cartagena el señor don Gerónimo Flores, secretario que ha sido de los gobiernos civiles de Sevilla y Cádiz y gobernador de Navarra. Damos nuestra enhorabuena á tan querido amigo nuestro.

Dicen de Sevilla:—«La comision provincial ha acordado adquirir treinta ejemplares de la obra publicada por el doctor Häuser con el título de Estudios Médicos de Sevilla.»

Con el título de Sociedad de Trabajadores se ha constituido una asociacion en la inmediata villa de la Campana. El reglamento ha sido remitido por el alcalde al gobernador civil.»

5

La ciencia ha probado que el fosfato de cal es la sustancia mineral mas indispensable en el organismo, por servir para la formacion y nutricion de los huesos y transformar los alimentos en carne muscular; pero, el fosfato es insoluble naturalmente, y el gran paso científico dado por las brillantes experiencias de M. Dusart, consiste en haber combinado con el fosfato de cal el ácido láctico, sustancia que se forma en el estómago, y lo hace del todo asimilable, favoreciendo el desarrollo y combatiendo victoriosamente el raquitismo, las deformaciones de los huesos, las fracturas, etc., obteniendo en breve la cicatrizacion de las llagas.

Ungüento y Píldoras Holloway.—Muchas enfermedades que habian resistido á toda curación y á toda la ciencia tanto de antiguos como de los médicos han encontrado en los remedios inventados por el profesor Holloway. En todos los siglos ha habido nombres que abandonando las supersticiones seguídas y dedicándose á descubrir otras nuevas han acertado á vencerlo; y entre estos hombres figura prominentemente dicho profesor, que despreciando los medicamentos establecidos aplicó sus Píldoras y Ungüento á las úlceras mas malignas, las inflamaciones mas profundas y las peores afecciones escrofulosas y las vió desvanecerse como ante una influencia mágica. Ambas preparaciones refrigeran, sanan y purifican. Ellas efectúan sus curas con proporcion á la naturaleza debilitada lo que le falta, y se prestan un auxilio reciproco.

15

Una señora elegante, por rico que sea su prendido, por grande que sea su belleza es una flor sin fragancia si no usa el Agua de Kananga que perfuma el cutis al par que lo refresca y suaviza, el Jabon de Kananga que no tiene rival para blanquear y dar flexibilidad á la piel, los Polvos de Kananga que hermosean y dan al rostro un incomparable aterciopelado y el extracto de Kananga para el perfume de la Perfumería Victoria, de París.

Los Sres. Leon y compañía.—ya lo hemos dicho—son dignos de lo por el bien que han proporcionado á la humanidad doliente con su maravilloso invento, el Obliterador para hacer desaparecer las huellas que dejan las viruelas.

Hállase de venta en todas las principales farmacias.

Gratitud.—Sevilla 22 de Junio de 1880.—Sres. Lanman y Kemp, Nueva-York.

Muy señores míos: Accedo con mucho gusto á la invitacion de ustedes en dar testimonio de los excelentes efectos que en mí ha obrado la Zarparrilla de Bristol junto con el uso periódico de las Píldoras del mismo nombre, pagando así una deuda de gratitud hacia los beneficios que de estas preparaciones he reportado. Por espacio de muchos años he estado padeciendo diversas dolencias sifiliticas, entre las cuales figuraban variadas y pertinaces erupciones de la piel, que combatía constantemente y sin resultados positivos, con los medios mas en uso. Decidido, por fin, á emplear los dos mencionados específicos, durante algún tiempo y sin interrupcion, encontré muy pronto notable mejoría, pudiendo ya considerarme completamente sanado.

Se ofrece de ustedes afectísimo seguro servidor, Q. B. S. M., Juan Antonio Lopez, 39 Depósito general en España para la venta al por mayor, señores don Vicente Ferrer y compañía, en Barcelona. De venta en todas las boticas, droguerías y perfumerías.

Sección religiosa.

En la parroquia de Nuestra Señora del Rosario continúan los devotos ejercicios de los Siete Domingos en honra del

LA SEÑORA D.ª Josefa Arjona y Martelo de Nocetti, QUE FALLECIO EN IGUAL DIA DEL AÑO ANTERIOR. Su viudo y demás familia ruegan á los fieles la encomienden á Dios Nuestro Señor.

VAPORES-CORREOS DE LA COMPAÑIA TRASATLÁNTICA (Antes de A. Lopez y C.ª) SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ. SERVICIO PARA VENEZUELA, COLOMBIA Y PACÍFICO. Salidas de BARCELONA, MALAGA, CADIZ, SANTANDER, CORUNA. Los vapores que salen los dias 5 de Barcelona y 10 de Cádiz admiten carga y pasaje para LAS PALMAS (Gran Canaria) y VERACRUZ.

VAPORES PAQUETES DE LA COMPAÑIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS. Servicio regular mensual de Barcelona á Manila, con escala en Port-Said, Suez, Aden y Singapoore. Vapores de la Compañía: ISLA DE LUZON, MINDANAO, CEBU, PANAY.

Isla de Mindanao, capitán don José de Larrinaga, saldrá de Cádiz el 10 de Febrero de 1884 para Barcelona y Manila, admitiendo carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase para dichos puntos y escalas intermedias. Precios de pasajes á Manila. Para particulares.—Primera, 1.500 pesetas; segunda, 900 pesetas; tercera, 500 pesetas; emigrantes, 300 pesetas.

VAPOR EMILIA; Entre Cádiz y el Puerto de Santa María. Salidas del Puerto. Salidas de Cádiz. HOY. 10 de la mañana, 11 de la mañana, 12 de la idem, 1.30 de la tarde, 2.30 de la tarde, 3.30 de la idem.

Espectáculos. TEATRO PRINCIPAL. Funcion para hoy por la compañía cómica que dirige el primer actor D. José Suarez: 1.ª Sinfonía, 2.ª La comedia en un acto y en verso, Recurso de casacion, 3.ª La comedia en un acto, Los tiranos, 4.ª La pieza en un acto, El hijo de mi amigo, 5.ª El juguete en un acto y en verso, Con luz y á oscuras. Entrada principal, 4 reales. Al 4.º piso, 2. A las ocho. CIRCO-TEATRO. Funcion para hoy por la compañía dramática que dirige el eminente actor don José Valero.

BOLSA DE MADRID.—DIA 9. 4 por 100 interior, 61.80. Idem amortizable al 4 por 100, 74.50. Billetes hipot. de Cuba, 94.35.

LA LIRA DE ORO, AGENCIA MUSICAL

MARIANO CORTIJO VIDAL,

Visitación, 13, principal. - Madrid.

VENTAS A PLAZOS. - (PIDANSE PROSPECTOS.) - PIANOS USADOS MUY BARATOS. ABOGADOS

Se proporcionan música y pianos. - Armoniums. Instrumentos y accesorios de todas clases. - Se facilitan maestros, profesores de orquesta, pianista y cantantes para casinos, iglesias, cafés. Se compran, cambian y componen pianos, armoniums y toda clase de instrumentos. - Se afinan pianos en todas las poblaciones de España. - Se afinan y componen órganos de iglesia.

Gabinete Médico Norte-americano.

BARCELONA; Rambla de Cataluña, 104-1.º Director: F. MATEOS. ELECTRICIDAD - PRIMERO Y ÚNICO EN ESPAÑA - HIDROTERAPIA. Contiene todos los aparatos que los adelantos de la ciencia ha inventado para la curación y exploración de todas las dolencias. - Consulta de todas las enfermedades por crónicas y rebeldes que sean, con aplicación de los métodos usados por los primeros especialistas del mundo médico. CONSULTA DIARIA DE 11 A 1. - GRATIS JUEVES Y DOMINGOS. - POR ESCRITO ESPECIALIDADES DE ÉXITO GARANTIDO POR ESTE GABINETE.

NO MAS QUIEN LO SEA SORDOS es porque quiere

Medicamento infalible para la curación de la sordera, por inveterada que sea, dificultad de percepción y demás enfermedades del oído, de Dr. Charles Tompson, de New-York, Boston y Filadelfia. Su eficacia está reconocida por las numerosas certificaciones que obran en poder del Dr. Tompson, de las principales eminencias médicas de Europa y América. E. Dr. Carter, del Hospital de New-York, ha administrado el C nra-sordera a 300 ENFERMOS y ha obtenido 300 CURACIONES. La Academia de Medicina declaró que este medicamento es el único eficaz que ha operado grandes curaciones y lo recomendó en su informe de 23 de Abril de 1875. Su forma de pastillas, sabor agradable lo hace fácil de tomar y gustoso. - Prospectos en español. - Caja 16 reales. - Véase la nota final.

VIAS URINARIAS MAL DE PIEDRA

Retención de orina, arenas, Cálculos, Catarros de la vejiga, Estrecheces, Obstrucciones, Irritaciones, Inflammaciones é Infartos de la próstata. Enfermedades especiales de todos sus grados y todas las afecciones de las VIAS URINARIAS, por crónicas y antiguas que sean. Curación radical y pronta con el Régimen especial norteamericano del Dr. Charles Tompson, infalible en todos los casos. Recomendado por las Academias de Medicina de New York en 9 de Diciembre de 1874, de Londres en 21 de Enero de 1875 y de París en 14 de Febrero de 1875. Las principales eminencias médicas de ambos mundos lo usan en los casos desesperados con éxito seguro. GARANTIZANDO en la RETENCIÓN, ESTRECHECES, IRRITACION, etc., que a la 1.ª toma se orinará sin dolor y a la 6.ª curada. En las ARENAS, que se expulsarán sin dolor a la 2.ª toma y curadas a la 9.ª. En la PIEDRA, se orinará sin necesidad de sonda a la 3.ª toma y su disolución, expidiéndose en arenas será antes de la 12.ª Fácil medicamento. Tres tomas diarias. Frasco 24 reales. - Prospectos en español. - Véase la nota final.

CANCER

Esta terrible enfermedad, que hasta hoy ha sido impotente la ciencia médica para curar, logra un éxito seguro usando el Régimen especial del Dr. Charles Tompson de New-York, premiado 10 veces con medalla de oro. La fácil aplicación de este tratamiento y sus pronto y seguros resultados lo han valido a su autor los plácemes de todas las Corporaciones médicas de los Estados Unidos y el primer premio en el Concurso médico de Londres en 1832. Su enérgica acción DETIENE IN TANTANEA MENTE LA INFLAMACION, CALMA LOS DOLORES, MAS LACINANTES y extrae la base purulenta, convirtiendo el cáncer ó úlcera mas maligna en una llaga franca. - En las ÚLCERAS el resultado es completo y breve. Frasco 50 reales. - Véase la nota final.

NOTA - Para evitar falsificaciones é imitaciones fraudulentas de que han sido víctimas estos medicamentos se encuentran únicamente para su venta en casa del representante en España, F. MATEOS, Rambla de Cataluña, 104, principal, en Barcelona, el que contestará a cuantas consultas se le hagan y los remitirá certificados al que en carta le envíe su valor en se los ó giro.

Maravilloso descubrimiento!!! No mas señales de viruela!!!

OBLITERATOR DE LEON Y COMPANIA (CON PRIVILEGIO.)

Hace desaparecer hasta las menores señales de la viruela. El inventor del OBLITERATOR ha obtenido muchas medallas y diplomas de honor y ha sido nombrado perfumista de muchas casas reales y recibido felicitaciones de Academias de Medicina.

No mas señales de viruelas.

El empleo del OBLITERATOR de Leon y compañía es muy sencillo: por medio de una esponja se aplica en el sitio donde esté la marca de la enfermedad, tres ó cuatro veces por día durante diez minutos, y las señales desaparecen por profundas que sean.

No mas señales de viruelas.

El empleo del OBLITERATOR de Leon y compañía es fácil, de resultados efectivos y sin ningún inconveniente.

No mas señales de viruelas.

El OBLITERATOR de Leon y compañía no contiene nada que pueda dañar a la salud. El OBLITERATOR de Leon y compañía se vende en frascos a los precios de una peseta 85 céntimos; 3 pesetas 75 céntimos y 6 pesetas 85'10, 13'15 y 26'25 céntimos. Cada frasco lleva el sello

Leon y compañía.

Casa LEON y compañía,

Perfumistas de S. M. la Reina Victoria. Dirigid ó pedidos has'a nueva disposición directamente a casa Leon y compañía, 51, Tottenham Court Road, London acompañados de su importe en sellos de correo en billetes del Banco ó en letra a la vista sobre Londres ó París. No se ejecutan pedidos inferiores a 10 francos, y los que excedan de 25 francos se mandan francos de porte y de embalaje.

LEON Y COMPANIA DEPILATORIO

El DEPILATORIO de Leon y compañía es el único remedio por su eficacia para hacer desaparecer en algunos minutos todos los vellos de cualquier parte del cuerpo sin dolor ni sensación desagradable.

Se mezcla en una poca de agua fría unas gotas del DEPILATORIO; se frota ó laba a parte de donde se quiere hacer desaparecer los vellos y despues se seca a los dos minutos: pasando despues una esponja por la parte bañada desaparecen los vellos sin que vuelvan a presentarse.

El DEPILATORIO de Leon y compañía se vende en paquetes a 60 céntimos; una peseta 25 céntimos; 1'85, 3'75, 4'40 y 6'85. Cada paquete debe ir firmado: Leon y compañía. Depósito central: CASA LEON Y COMPANIA, Perfumistas de S. M. la Reina Victoria, 51, TOTTENHAM COURT ROAD, LONDRES, W.

Nota. - La casa Leon y compañía esta dispuesta a tratar con una casa de la ciudad que le ofrezca toda seguridad para el depósito de sus productos.

Para Puerto-Rico y Habana, con escala en Mayagüez y Ponce.

Saldrá de este puerto del 16 al 20 de Febrero el magnífico y de gran marcha vapor español

Cristóbal Colon,

capitan Zaragoza. Admite pasajeros y carga para aquellos puertos. Consignatario, Alameda 24, Antonio Martínez de Pinillos.

[Establecida en 1832.]

ZARZAPARRILLA de Bristol.



EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE.

El remedio mas pronto y seguro para la curación de

Llagas Inveteradas, Erupciones malignas, Escrófulas, Sífilis, Reumatismo, y toda clase de enfermedades provenientes de impureza de la sangre y los humores. Nunca falla en sus efectos si se usa el tiempo suficiente.

De venta en todas las Boticas y Droguerías. La Zarzaparrilla de Bristol se vende en botellas grandes cuadrangulares. Lo que se ofrece en frascillos pequeños como Fórmula Bristol es una falsificación.



Buques á la carga.

Compañía catalana de vapores trasatlánticos. - Línea fija mensual con salida de Cádiz el 19 de cada mes. - El día 19 de Febrero, á las cuatro de la tarde, saldrá el acreditado y de gran porte vapor José Baró

para Puerto-Rico, Habana y Nueva-Orleans, con escala en Sta. Cruz de Tenerife, admitiendo carga y pasajeros en sus espaciosas y ventiladas camaras.

Consignatarios, Aduana 16, Sres. D. Horacio Alcon y comp. P. a Flavey-Flamburguro. El vapor

Daoiz saldrá el martes 19 de Febrero, admitiendo carga y pasajeros. Consignatario, Murguía 35, Don José Estéban Gomez.

COMPANIA HISPANO-INGLESA DE VAPORES

Salidas fijas todos los domingos. Para Londres y Havre, con escala en Lisboa. El vapor

Manuel Saenz saldrá el domingo 10 de Febrero. Admite carga y pasajeros. Consignatario, Murguía 35, Don José Estéban Gomez.

Para dra, Alicante, Barcelona, Tarragona y Valencia. El vapor

Calderon saldrá el domingo 17 de Febrero. Admite carga y pasajeros. Consignatario, Murguía 35, Don José Estéban Gomez.

Para dra, Alicante, Barcelona, Tarragona y Valencia. El vapor

Montañés saldrá el martes 12 de Febrero, á las cuatro de la tarde. Admite carga y pasajeros. Consignatario Murguía 35, Don José Estéban Gomez.

Para Cete. El vapor francés

Severin, capitán Lebreton, saldrá para dicho puerto el 12 de Febrero.

Admite un resto de carga y pasajeros. Su agente, calle Antonio Lopez, 11, Don E. Collat.

Vapores de Vinuesa y C.ª

Para Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Valencia, Barcelona, E. Pelid, Palamós y Marsella. E. vapor español

Manuel Espaliú, capitán D. Emilio Muñoz, saldrá el martes 12 de Febrero, á las siete de la tarde. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, Aduana 16, Sres. D. Horacio Alcon y comp.

Servicio regular de vapores entre Sevilla y Bilbao.

Salidas de Cádiz todos los viernes. Para Vigo, Villagarcía, Gari, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijón, Santan de Pasages, San Sebastian y Bilbao. El vapor español

Ibaizabal, capitán D. Antonio de Ansoategui, saldrá el viernes 15 de Febrero, á las 4 de la tarde. Admite carga y pasajeros. Consignatario Murguía 19, D. José de la Viesca.

NOTA - Este vapor tiene la ventaja de llevar los pasajeros de proa bajo cubierta. Los billetes de pasaje se despacharán tambien el día de la salida de los vapores en la acrosoria calle de la Aduana, esquina á la del Baluarte.

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la muger en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Píldoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Píldoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado en acción natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Píldoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNCUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrófulosas de toda especie, los abcesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Píldoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 633, Oxford-street, Londres.

La ETERNA BELLEZA de la PIEL obtenida para el empleo de la PERFUMERIA ORIZA

Advertisement for 'PERFUMERIA ORIZA' featuring various products like 'CREME-ORIZA', 'ORIZA-LACTE', 'ORIZA-VELOUTE', and 'ESS-ORIZA'. Includes an illustration of a perfume bottle and text describing the benefits for skin care.

Advertisement for 'VELOUTINE OR FAY' featuring 'POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO'. Includes text about its invisibility and adherence to the skin.

Advertisement for 'INYECCION DE GRIMAULT Y C.ª AL MÁTICO'. Describes a medical injection prepared with Peruvian leaves, used for various ailments.

Advertisement for 'ACEITE DE HIGADO DE BACALAO PANCREÁTICO DEFRESNE'. Promotes a cod liver oil preparation for treating chest diseases and other ailments.

Advertisement for 'PAPEL WLINS' as a 'soberano remedio para la rápida curación de las Afecciones del pecho, Catarros, Mal de garganta, Bronquitis, Resfriados, Romadizos, de los Reumatismos, Dolores, Limbagos, etc.'.

Advertisement for 'AGUA DE TOC DON DE KANANGA'. Describes a refreshing water for skin conditions like freckles and youthfulness.